

Editorial

Actualidad Fiscal

Boletín de normativa tributaria publicada (AOB/RBO) **27**

Actualidad Unión Europea:

Luis Elizondo Lopetegui

Delegación de Euskadi para la UE)

Estudios y Colaboraciones

Propuestas fiscales y de género para un nuevo modelo de cuidados de larga duración. Especial referencia al País Vasco

Profa. Dra. Julia María Díaz Calvarro **27**

Profesora Ayudante Doctora Universidad Carlos III - Madrid

El nuevo impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas y su aplicación en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa

Javier Armentia Basterra

Licenciado en Derecho

Boletín Informativo de la DAT (ZAZAB/BIDAT) **5**

Referencias

DOCUMENTOS DE INTERÉS **5**

- Acuerdos de naturaleza tributaria de la Comisión Mixta del Concierto Económico en 2022

- Programa de educación tributaria promovido por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales. **27**

- TicketBAL: proyecto común de las tres Haciendas Forales y del Gobierno Vasco, para la implantación generalizada de sistemas de control de la facturación de quienes realizan actividades económicas.

- Informe Anual Integrado de la Hacienda Vasca 2020.

CONSULTAS OCTE

- CONSULTA 2022.1.3. – IVA: Aplicación del supuesto de inversión del sujeto pasivo en las operaciones facturadas por los socios de una Unión Temporal de Empresas (UTEs) a la propia UTE de la que son partícipes. Criterio respecto a los servicios accesorios prestados en el marco de un contrato de ejecución de obra (operación principal).

- CONSULTA 2022.3.4.2. – IRPF: Tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las contraprestaciones satisfechas en concepto de determinados complementos laborales, abonados con retroactividad al corresponder a varios ejercicios. Imputación temporal. Tratamiento como renta irregular. Retenciones e ingresos a cuenta. Tratamiento en el supuesto de perceptores no residentes.

- CONSULTA 2022.5.3.2. – IRPF: Tratamiento tributario del complemento económico en la pensión percibido por quienes optan por demorar su jubilación. Tratamiento de la modalidad de pago único a tanto alzado por jubilación demorada. Se concluye que el complemento económico percibido por el pensionista en un único pago, y que sustituye al porcentaje adicional a la pensión, tendría la calificación de rendimiento del trabajo obtenido de forma noto-

riamente irregular en el tiempo, y por lo tanto se integraría en la base imponible del impuesto en un porcentaje del 50 por 100.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA ARBITRAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS

Enlaces de interés

Relacionados con la divulgación del Concierto: Ituna, Ad Concordiam, Concierto en trilingüe y glosario, web departamental hacienda, webs haciendas forales, otros